



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

L4445

DECRETO N°

TEMUCO,

21 NOV 2013

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Of. Ord. N° 1707 y el Presupuesto de la Dirección de Obras Municipales de fecha 25 de julio de 2013, que informa del valor de Boleta de Garantía por "Garantizar Obras de Urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad Pública y Alumbrado), correspondiente a las Calles Nueva A, Nueva B y de tramo de Avda Luis Durand – en donde se encuentran involucradas las Carpetas de Subdivisión N° 40/2012, Loteo N° 8/2012, Loteo N° 10/2012 y de Construcción N° 164/2013".
- 3.- La carta de fecha 15 de octubre de 2013, enviada por don Cristián Barrera Fuentes, INMOBILIARIA ACONCAGUA, que adjunta Boleta de Garantía solicitada mediante Presupuesto citado en Visto N°2.
- 4.- La Boleta de Garantía N° 0222568 del Banco de Crédito e Inversiones de fecha 27 de Agosto de 2013, por un valor de 26.289,37 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por ACONCAGUA SUR S.A., para "Garantizar Obras de Urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad Pública y Alumbrado), correspondiente a las Calles Nueva A, Nueva B y de tramo de Avda Luis Durand – en donde se encuentran involucradas las Carpetas de Subdivisión N° 40/2012, Loteo N° 8/2012, Loteo n° 10/2012 y de Construcción N° 164/2013", con vencimiento al 01 de diciembre de 2014.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptase la Boleta de Garantía N° 0222568 del Banco de Crédito e Inversiones de fecha 27 de Agosto de 2013, por un valor de 26.289,37 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por ACONCAGUA SUR S.A., RUT: 76.516.090-1, para garantizar las "Garantizar Obras de Urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad Pública y Alumbrado), Carpeta de Loteo N° 07/12 dirección Luis Durand S/N°" con vencimiento al 01 de diciembre de 2014.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N°4, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida. En el evento de que las obras estén ya iniciadas en dicha fecha, se aceptará por una sola vez, el reemplazo de la Boleta de Garantía, reemplazo que deberá ser solicitado por el obligado a ejecutar las obras, con anterioridad a la fecha de vencimiento de la Boleta original.
- 3.- Otórgase un plazo hasta el día 02 de noviembre de 2014, para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Visto N°4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AMNO/CBL/cbm.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Subdivisión N° 40/2012
- Carpeta Loteo 08/12 – 10/12
- Carpeta N° 164/2013
- ACONCAGUA SUR S.A.
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



661311